

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	Evaluación de Ofertas - LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 07/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS" ID N° 485222.
--------	---

El Comité de Evaluación de Ofertas, constituido por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 54 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y al artículo 31 del Decreto 2264/2024 que la reglamenta, con atribuciones de evaluar y calificar las distintas ofertas presentadas en los distintos llamados realizados por la Secretaría de Emergencia Nacional, y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad Administrativa de la Convocante respecto a los mismos, se reúne en la sala de reuniones, sito en las calles Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití, y procede a dar inicio a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el marco del llamado de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 07/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS" ID N° 485222.**

Para tal efecto, se detallan las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 31 del Decreto 2264/24 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **Antonio Galo Castagnino González**, Res. SEN N° 147/2026.
2. **Marta Colman Romero**, Res. SEN N° 147/2026.
3. **Leonardo David María Paredes Delgado**, Res. SEN N° 1179/2026.

A continuación, se prosigue con el análisis de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones a los efectos de determinar si las ofertas presentadas cuentan con los elementos suficientes para realizar la valoración adecuada.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 31° del Decreto N° 2264/2024 por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de evaluación en los procedimientos de contratación, a excepción de lo previsto en el artículo 37 inciso b) de la Ley para licitaciones de menor cuantía cuyo umbral no supere los 2.000 jornales mínimos u otros procedimientos especiales que defina la DNCP, por virtud del art. 35 de la Ley. Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. (...) En todos los casos, los miembros deberán ser designados por la máxima autoridad de la convocante y deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento de contratación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la provisión de **INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS**. Deberá incluir todos los bienes y/o servicios requeridos en la planilla de Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según las especificaciones técnicas contenidas en las bases del presente llamado.

Se da lectura a los Documentos que forman parte del llamado: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ACTA DE APERTURA DE SOBRES, a fin de continuar con la evaluación de las ofertas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en las bases del presente llamado;

1

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití

Cel: (0986) 111-001 - (0983) 235-331

mosadeentrada@sen.gov.py

www.sen.gov.py

/Secretaría de Emergencia Nacional

@senparaguay



1. MONTO DEL LLAMADO - SISTEMA DE ADJUDICACION (Datos publicados obtenidos del SICP):

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 352 "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

La Disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal es de **Guaraníes, cincuenta millones (Gs. 50.000.000)** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 671/2026 publicado en el SICP para la presente convocatoria del llamado con ID 485222, por lo que la presente Contratación, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

El Sistema de Adjudicación es: **POR EL TOTAL.**

2. APERTURA DE OFERTAS

En fecha 15 de junio del año dos mil veintiséis, en sede de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 09:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 07/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS" ID N° 485222**. Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres labrada en su oportunidad y a la cual nos remitimos.

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: En virtud de lo establecido en el SICP se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:

1	80088784-0	MEDICAL QUIMICA S.A.	licita@medicalquimica.com.py
---	------------	----------------------	------------------------------

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procedió a la verificación del contenido de las mismas. El Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detalla a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
MEDICAL QUIMICA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes. Monto Total de la oferta: 16.259.700 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferente	Páginas Foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
MEDICAL QUIMICA S.A.	13	1885246	NO	Registro Proveedor

Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

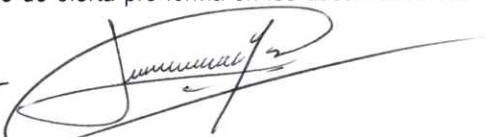
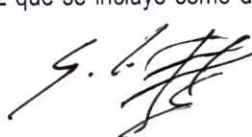
No hubo observaciones realizadas por la convocante, de oferentes y/o de terceros.

3. CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Que, el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Que, el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos d) y e) de la Ley N° 7021/2022, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 que se incluye como declaratoria en el formulario de oferta pro forma en los documentos del llamado.



2 Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 - De Suministros y Contrataciones Públicas, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Calificación Legal. Prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022.

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantizan que no se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente.

También presenta el Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, verificándose que no cuentan con inhabilitaciones ni sanciones según los registros del SICP.

Se ha consultado los registros de estructura jurídica y beneficiarios finales obrante en fuentes públicas de información - DATOS ABIERTOS - a fin de verificar que las personas físicas individualizadas no se encuentren incursas en las causales previstas en el artículo 21 de la Ley 7021/22. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas; no hallándose resultados en la búsqueda. Este Comité ha consultado en el portal <https://datos.abogacia.gov.py/#/beneficiario-publico> "Datos abiertos".

4. DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS

Que, a fin de continuar con la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 - De Suministros y Contrataciones Públicas, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de Emergencia Nacional, se remite al Departamento de Personal de la Institución el listado de las empresas participantes seleccionadas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación con los datos del firmante de la oferta o representantes (para Personas Físicas), y la nómina de los representantes, miembros del Directorio y Apoderados (para Personas Jurídicas), a efectos de corroborar en el SINARH o bien en los registros de fuentes públicas de información, si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir, si son Funcionarios Públicos.

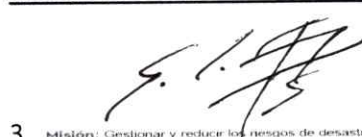
En cumplimiento del **Art. 21 de la Ley N° 7021/2022** y de conformidad con el **inciso d) y e)**, se realizó con el Departamento de Personal en los registros de la convocante, la verificación en el SINARH de la empresa: MEDICAL QUIMICA S.A.

Que, el Departamento de Personal de la Institución remite en respuesta a lo solicitado, las constancias con el informe del SINARH, en donde se constata que, según los datos actuales obrantes en dicho Sistema a la fecha, los firmantes y representantes de la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., no se encuentran en los registros del Departamento de Personal de la convocante como personal contratado o permanente de la institución ni tampoco en la base de datos del SINARH, es decir, **no registran datos como Funcionarios Públicos**; concluyéndose que no cuentan con impedimento alguno.

Se verifica también que las demás personas consultadas en el SINARH no presentan datos en el mismo, por lo tanto, se puede corroborar que los mismos no son funcionarios activos de la Función Pública y no presentan limitaciones para contratar con el Estado previstas en el Art. 21, incisos d) y e), de la Ley 7021/22.

5. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

Método de Evaluación establecido en el PBC: Basada únicamente en precio.



3

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo, Paraguay 2030 y el Marco de Sendas.



Para la evaluación de la oferta se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 75 num. 2 del Decreto N° 2264/2024 que dice: Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2. Evaluación basada en precio:

- 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.
- 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

A continuación, se pasa a examinar el cumplimiento de los demás requisitos de participación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, valorándose con la ponderación "Cumple/ No Cumple", de la siguiente manera:

Del análisis preliminar se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Presentación del formulario de Oferta y Planilla de precios, debidamente completados y firmados por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en los incisos d) y e), ambos del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, de Suministro y Contrataciones Públicas.

N°	OFERENTE	RUC	Representante Legal	Documentos sustanciales
1	MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0	CESAR COUCHONNAL ORTIZ	PRESENTA

N°	OFERENTE	RUC	Documentos sustanciales	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0	1) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	SI	
			2) Garantía de Mantenimiento de Oferta * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP]	SI	
			3) Documento que acredita la existencia legal del oferente * [Personas Jurídicas.]	SI	
			4) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad * [Personas Jurídicas.]	SI	
			5) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta * [Personas Jurídicas.]	SI	



Por tanto, con las documentaciones tenidas a la vista podemos concluir que la empresa: MEDICAL QUIMICA S.A., **CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES** y consecuentemente es pasible de evaluación. Las documentaciones presentadas serán analizadas para cada caso por el Comité Evaluador de ofertas, a fin de determinar la validez de los mencionados documentos.

Conflicto de interés.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVIENIENTES EN EL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés conforme al formato establecido en el PBC.	✓	

El oferente que continúa en competencia y es pasible de evaluación, ha manifestado a través de Declaración Jurada NO tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 y el artículo 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, MODIFICADO POR LEY 7236/2024".

6. **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARTIMÉTICOS:** Se procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 75, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley N° 7021/22, y los Criterios establecidos en el P.B.C.



MCN N° 07/26 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

					MEDICAL QUIMICA S.A	
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Torniquete	UNIDAD	UNIDAD	8	355.000	2.840.000
2	Vendaje faneli	UNIDAD	UNIDAD	8	85.000	680.000
3	Gases estériles	UNIDAD	CAJA	8	17.500	140.000
4	Apósitos	UNIDAD	PAQUETE	8	185.000	1.480.000
5	Venda semi elástica	UNIDAD	UNIDAD	16	12.500	200.000
6	Hidrocolomona	UNIDAD	UNIDAD	20	38.500	770.000
7	Adrenofinos	UNIDAD	UNIDAD	20	6.200	124.000
8	Cánula nasofaríngea	UNIDAD	KIT-JUEGO	4	155.800	623.200
9	Reanimador Manual	UNIDAD	UNIDAD	4	303.000	1.212.000
10	Suero Fisiológico	UNIDAD	UNIDAD	8	80.000	240.000
11	Suero Fisiológico	UNIDAD	UNIDAD	20	3.000	60.000
12	Suero Ringier Lactato	UNIDAD	UNIDAD	8	20.200	161.600
13	Suero Dextrosa 5%	UNIDAD	UNIDAD	8	16.000	128.000
14	Pantocort 400 (cualquier marca)	UNIDAD	UNIDAD	8	9.800	78.400
15	Pantocort G18	UNIDAD	UNIDAD	12	13.200	158.400
16	Pantocort G20	UNIDAD	UNIDAD	12	15.000	180.000
17	Vendaje 10 cm	UNIDAD	UNIDAD	20	1.825	36.500
18	Bandaje	UNIDAD	UNIDAD	8	50.000	400.000
19	Glucometro	UNIDAD	UNIDAD	4	125.000	500.000
20	Liga o Torniquete Anal	UNIDAD	UNIDAD	4	22.000	88.000
21	Tijera de corte penado 18,5 cm	UNIDAD	UNIDAD	4	85.000	340.000

Elaborado: (Firma) y validado: (Firma) Los integrantes del comité evaluador, en el punto de trabajo, han participado con participación de los sectores, en la elaboración de la documentación correspondiente en cumplimiento de la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley N° 7021/22.

Validado: (Firma) No se han detectado en el punto de validación errores de transcripción de los datos y los datos de los documentos de los documentos en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Gestión.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapiti

Cel: (0986) 111-001 - (0983) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py

www.sen.gov.py

Ministerio de Emergencia Nacional

@senparaguay

(Firma)

(Firma)

(Firma)

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	Jabón Líquido Iodopovidona Bactericida	UNIDAD	UNIDAD	4	60.000	240.000
23	Colirio oftalmológico	UNIDAD	UNIDAD	8	40.000	320.000
24	Crema para quemaduras	UNIDAD	UNIDAD	6	32.500	260.000
25	Almohadillas con Alcohol	UNIDAD	UNIDAD	4	48.000	192.000
26	Manta Térmica de Emergencia	UNIDAD	UNIDAD	8	28.500	228.000
27	Tabla rígida plástica para rescate	UNIDAD	UNIDAD	4	902.000	3.608.000
28	Salbotamol	UNIDAD	UNIDAD	8	50.000	400.000
29	Brezo de Ipratropio	UNIDAD	UNIDAD	8	70.000	560.000
MONTO TOTAL						16.259.700

SO Ayo-Baihana Orué
Directora
Dir. Operativa de Contrataciones Públicas
Secretaría de Emergencia Nacional

Objetivo: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.
Fulgencio R. Moreno #97 y Parapiti
Cel: (0986) 111-001 - (0983) 235-331
mesadeentrada@sen.gov.py
@senparaguay

CORRECCIONES ARITMÉTICAS: No se presentaron errores aritméticos en la oferta presentada.

Del Cuadro Comparativo de Ofertas corresponde agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas en caso de ser necesarias, y se selecciona provisoriamente la oferta presentada como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 75° - Procedimiento de Evaluación del Decreto 2.264/24 "Que reglamenta la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

De conformidad al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se agruparon y seleccionaron a las ofertas recibidas evaluadas como las más bajas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación en caso de que cumplan sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la siguiente más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

EMPRESAS OFERENTES ORDENADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR (ARTICULO 75° DECRETO N° 2.264/24)		
Adquisición de insumos para botiquín de primeros auxilios		
N°	Oferente	Precio Total (IVA incluido) de la Oferta Presentada
1	MEDICAL QUIMICA S.A.	Gs. 16.259.700

De la oferta presentada, la primera y única seleccionada como la más baja con el menor precio, corresponde a la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.**, cotizando a un precio unitario total de **Guaraníes dieciséis millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos (GS. 16.259.700).** -

Con las documentaciones tenidas a la vista podemos concluir lo siguiente:

La firma MEDICAL QUIMICA S.A. cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial establecidas en las bases y condiciones de la contratación. Presenta Constancia del Perfil del proveedor N° 1885246.



La firma MEDICAL QUIMICA S.A. con RUC 80088784-0 se encuentra habilitada para contratar con el Estado según se verifica en los Datos del Proveedor publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y/O ACLARACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

Nota UOC S/Nº de fecha 29/06/2026 y Nota UOC S/Nº de fecha 2/07/2026, a MEDICAL QUIMICA S.A.

El Comité Evaluador por notas UOC de fecha 29/06/2026 y Nota UOC S/Nº de fecha 2/07/2026, procedió a solicitar la presentación de documentaciones y/o aclaraciones, y el desglose de precios, según verificaciones realizadas en la oferta presentada, teniendo en cuenta lo establecido en el PBC para la calificación de las mismas en el presente llamado.

QUE, EL OFERENTE **MEDICAL QUIMICA S.A.**, HA PRESENTADO UNAS NOTAS CON LAS DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES QUE LES FUERAN SOLICITADAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR. -

EN CONSECUENCIA, LAS DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES DE CARÁCTER ADICIONAL PRESENTADAS POR EL OFERENTE **MEDICAL QUIMICA S.A.**, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARAMETROS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR TANTO **"CUMPLE"** CON ESTA PARTE DE LA EVALUACION.

7. ANALISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (Arts. 78° y 79° Decreto 2.264/24)

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, a fin de determinar si las mismas se ajustan a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 78 y 79 del Decreto Nº 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta las cuales se detallan a continuación:

Art. 79. Documentos sustanciales. *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
- e. Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta presentada como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 75° - Procedimiento de evaluación. Evaluación basada en precio del Decreto 2264/24 "Que reglamenta la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".**

OFERENTE: MEDICAL QUIMICA S.A.

RUC: 80088784-0

REPRESENTANTE LEGAL: Cesar Couchonnal Ortiz

Acto seguido, este cuerpo evaluador procede a evaluar la primera oferta más baja que corresponde a la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.**, como la primera más baja en precio para el análisis y evaluación en detalle, a fin de ser propuesta para la adjudicación en caso de que cumpla sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación para el presente proceso. En caso de no cumplir sustancialmente con los requisitos, se procederá a rechazar la oferta presentada.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de la oferta, a fin de determinar si la misma se ajusta a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 78 y 79 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad económica de este oferente guarda relación con el objeto del llamado; por tanto, entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales de carácter sustancial para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Empresa	MEDICAL QUIMICA S.A.	
Documentos Sustanciales	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].	✓ SI	
2. Garantía de mantenimiento de oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	✓ SI	

Empresa	MEDICAL QUIMICA S.A.	
Documentos Legales - Personas Jurídicas	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	
b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**)	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	

Con las documentaciones tenidas a la vista y analizados los documentos sustanciales listados en los cuadros que anteceden se puede determinar que la oferta presentada por la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.**, contiene los documentos sustanciales requeridos y establecidos en el PBC, por lo que la misma cumple con los requerimientos solicitados para la presentación y calificación de la documentación básica de carácter sustancial y consecuentemente resulta pasible de una eventual adjudicación. Por tanto, **"CUMPLE"** con esta parte de la evaluación y se procede a continuar con la verificación y calificación de las documentaciones presentadas.

8. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Se pasa a verificar la presentación de la documentación de carácter formal, a fin de determinar si las mismas se ajustan a las bases de la licitación.

Empresa	MEDICAL QUIMICA S.A.	
Documentos Formales	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	✓ SI	
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		✓ NO
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	✓ SI	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	✓ SI	

En consecuencia, las documentaciones de carácter formal y/o adicional presentadas por el oferente: **MEDICAL QUIMICA S.A.**; se encuentran dentro de los parámetros del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto **"CUMPLE"** con esta parte de la evaluación.

9. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

En este punto de análisis verificamos el cumplimiento de la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.**; con los requisitos aquí estipulados:

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	25% (por debajo)	Referencial	15% (por encima)	MEDICAL QUIMICA S.A.		CUMPLE	NO CUMPLE
					Precio Unitario	Porcentaje Variación		
1	Torniquete	- 251.948	335.930	+ 386.320	355.000	+ 5,7%	✓ SI	
2	Vendaje Israeli	- 62.006	82.674	+ 95.075	85.000	+ 2,8%	✓ SI	
3	Gasas estériles	- 11.089	14.785	+ 17.003	17.500	+ 18,4%	✓ SI	
4	Apósitos	- 219.720	292.960	+ 336.904	185.000	- 36,9%	✓ SI	
5	Venda semi elástica	- 3.475	4.633	+ 5.328	12.500	+ 169,8%	✓ SI	
6	Hidrocortisona	- 21.520	28.693	+ 32.997	38.500	+ 34,2%	✓ SI	
7	Adrenalina	- 3.844	5.125	+ 5.894	6.200	+ 21,0%	✓ SI	
8	Cánula orofaríngea	- 92.165	122.887	+ 141.320	155.800	+ 26,8%	✓ SI	
9	Reanimador Manual	- 148.629	198.172	+ 227.898	300.000	+ 51,4%	✓ SI	
10	Suero Fisiológico	- 21.941	29.254	+ 33.642	30.000	+ 2,6%	✓ SI	
11	Suero Fisiológico	- 3.332	4.443	+ 5.109	3.000	- 32,5%	✓ SI	
12	Suero Ringer Lactato	- 15.101	20.134	+ 23.154	20.200	+ 0,3%	✓ SI	
13	Suero Dextrosa 5%	- 11.726	15.635	+ 17.980	16.000	+ 2,3%	✓ SI	
14	Punzocat G14 (cualquier marca)	- 5.131	6.841	+ 7.867	9.800	+ 43,3%	✓ SI	
15	Punzocat G18	- 5.913	7.884	+ 9.067	15.200	+ 92,8%	✓ SI	
16	Punzocat G20	- 6.356	8.474	+ 9.745	15.000	+ 77,0%	✓ SI	
17	Jeringa 10cc	- 1.415	1.886	+ 2.169	1.805	- 4,3%	✓ SI	
18	Esparadrapo	- 50.444	67.258	+ 77.347	50.000	- 25,7%	✓ SI	
19	Glucómetro	- 106.407	141.876	+ 163.157	125.000	- 11,9%	✓ SI	
20	Liga o Torniquete Azul	- 15.424	20.565	+ 23.650	22.000	+ 7,0%	✓ SI	
21	Tijera de corte pesado 18,5 cm	- 41.069	54.758	+ 62.972	85.000	+ 55,2%	✓ SI	
22	Jabón Líquido Iodopovidona Bactericida	- 37.385	49.846	+ 57.323	60.000	+ 20,4%	✓ SI	
23	Colirio oftalmológico	- 14.146	18.861	+ 21.690	40.000	+ 112,1%	✓ SI	
24	Crema para quemaduras	- 28.003	37.337	+ 42.938	32.500	- 13,0%	✓ SI	
25	Almohadillas con Alcohol	- 32.459	43.278	+ 49.770	48.000	+ 10,9%	✓ SI	
26	Manta Térmica de Emergencia	- 19.418	25.890	+ 29.774	28.500	+ 10,1%	✓ SI	
27	Tabla rígida plástica para rescate	- 780.250	1.040.333	+ 1.196.383	902.000	- 13,3%	✓ SI	
28	Salbutamol	- 34.937	46.583	+ 53.570	50.000	+ 7,3%	✓ SI	
29	Bromuro de ipratropio	- 49.291	65.721	+ 75.579	70.000	+ 6,5%	✓ SI	

En este punto se realiza el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial establecido por la convocante, por tanto, vía nota de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) se le solicita a la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.** el desglose de composición de precio para los ítems N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 14, N° 15, N° 16, N° 18, N° 21, N° 22, N° 23.

En el plazo establecido por la convocante, la empresa ha presentado una nota con la planilla de desglose de precios, y se ha evaluado la razonabilidad del desglose de los precios presentados por el oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.**; encontrándose que los mismos no se aparta sustancialmente de la estimación de costos y es de ejecución posible a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, y la capacidad del oferente de ejecutar el contrato satisfactoriamente, por lo tanto, resulta **ACEPTABLE**.

10

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.



Conforme al análisis realizado, los precios ofertados para los demás ítems por la Empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros del precio de referencia elaborado por la UOC de la Secretaría de Emergencia Nacional, por lo que se determina aceptar los precios cotizados de los mencionados ítems en la oferta presentada.

Margen de Preferencia Nacional.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	MEDICAL QUIMICA S.A.	
	Cumple	No Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar		✓ NO

La empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.**, no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) para los ítems cotizados, por lo que no podrá acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

Cabe destacar que la falta de presentación del aludido documento no es causal de descalificación.

El Comité de Evaluación determina que no amerita la aplicación del mismo debido a que ninguna otra empresa ha presentado oferta en el presente proceso de licitación.

Por tal motivo, se procede a dar inicio a la verificación de la CAPACIDAD ECONOMICA-FINANCIERA, LA EXPERIENCIA, Y LA CAPACIDAD TÉCNICA, de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para Contribuyentes de IRE GENERAL:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.

Empresa	MEDICAL QUIMICA S.A.	
	Cumple	No Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	✓ SI	
b. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	✓ SI	

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de Balances de los tres últimos ejercicios; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos **NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO** por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

Presenta en carácter de Declaración Jurada dentro de la Constancia Perfil del Proveedor junto con su oferta, el cuadro de Ratios Financieros con el resumen de los índices solicitados para la evaluación de los mismos, el cual se inserta a continuación:



INDICES FINANCIEROS DE LA FIRMA MEDICAL QUIMICA S.A.				
INDICES	MONTOS			PROMEDIO
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	
RATIOS DE LIQUIDEZ:				
ACTIVO CORRIENTE	4.407.885.423	3.741.001.200	7.011.386.600	2,75
PASIVO CORRIENTE	1.748.108.470	1.708.764.117	4.055.414.192	
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO:				
PASIVO TOTAL	1.748.108.470	2.707.029.820	4.055.414.192	0,48
ACTIVO TOTAL	4.259.776.950	5.850.636.400	7.823.203.288	
RATIOS DE RENTABILIDAD:				
UTILIDAD O/ DE IMPUESTOS	1.000.000.000	1.044.534.000	1.000.000.000	1,24
PATRIMONIO NETO	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir Declaración Jurada de Ratios Financieros con el resumen de los índices, el Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2022, 2023 y 2024, se realiza el estudio de los Índices financieros, cuyos Ratios Financieros se transcriben y son analizados por este Cuerpo Evaluador a continuación:

Criterios	Coficiente mínimo Años 2022, 2023 y 2024	Condición	Cumple	No Cumple
1. Liquidez	2,75	=>1	✓ SI	
2. Endeudamiento	0,48	=<0,80	✓ SI	
3. Rentabilidad	1,24	+	✓ SI	

Se concluye que los indicadores de la capacidad financiera son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que la empresa MEDICAL QUIMICA S.A. pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de las documentaciones y de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de ponderación, los cuales se consideran cumplidos.

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en provisión de medicamentos o insumos farmacéuticos con facturaciones de venta y/o contratos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Empresa	MEDICAL QUIMICA S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓ SI	

El Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones presentadas por el oferente con relación a las facturaciones de venta y/o contratos realizadas por la firma en los años 2022, 2023 y 2024 con diversas instituciones públicas y/o empresas privadas, en donde se puede comprobar el importe total pagado por los bienes/servicios, los cuales exceden ampliamente al porcentaje equivalente del monto ofertado establecido para el cumplimiento del requisito de experiencia, por tanto, se concluye que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos del PBC.



Conforme al análisis realizado, se concluye que la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., cumple con el mínimo de requisitos de experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, **los cuales se consideran cumplidos.**

CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Documentos emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria las cuales deberán estar vigentes para medicamentos nacionales e Importados.

Empresa	MEDICAL QUIMICA S.A.	
Requisitos documentales para la evaluación del criterio de capacidad técnica	Cumple	No Cumple
1. Copia autenticada de la correspondiente resolución de apertura vigente, que lo habilite para importar y/o comercializar Medicamentos, según sea el caso.	✓ SI	
2. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento.	✓ SI	

Presenta copia autenticada de la correspondiente Constancia de inscripción anual vigente en el Registro Nacional de Sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, que lo habilita para importar y/o comercializar Medicamentos para la industria farmacéutica y no farmacéutica, y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, mediante los cuales se verifica que contienen la evidencia documentada que avalen la capacidad técnica requerida, por lo que este requisito se considera **CUMPLIDO.**

Un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y/o servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del PBC, en efecto la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.**, ofrece evidencia documentada de la capacidad técnica necesaria para la provisión de los bienes ofertados, por tanto se concluye que ofrece los bienes/servicios en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaría de Emergencia Nacional; por tanto, se concluye que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

Conforme al análisis realizado, se concluye que la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., cumple con el mínimo de requisitos de capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, **los cuales se consideran cumplidos.**

10. CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

No constan exclusiones.

11. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.

No se registran ausencias.

12. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS.

No se registran criterios en disidencia.

13. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA SEGÚN CORRESPONDA CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

13

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.



Considerando lo que dispone el **artículo 55 de la Ley 7021/22** que ordena "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", en concordancia el **artículo 82 del Decreto 2264/24** que dice: "**Contenido del informe de evaluación.** El o los informes de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de la adjudicación, cancelación, o declaración desierta, según corresponda con las justificaciones pertinentes".

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría de Emergencia Nacional concluye que la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**; Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además presenta **el precio más bajo y más conveniente para la institución.**

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR la presente **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 07/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS" ID N° 485222**, a la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.** con RUC 80088784-0, por un monto total de GUARANIES DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (Gs.16.259.700) de conformidad al monto cotizado en la lista de precios y a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases y Condiciones, según el detalle que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
1	Torniquete	UNIDAD	UNIDAD	8 ✓	355.000	2.840.000 ✓
2	Vendaje Israeli	UNIDAD	UNIDAD	8 ✓	85.000	680.000 ✓
3	Gasas estériles	UNIDAD	CAJA	8 ✓	17.500	140.000 ✓
4	Apósitos	UNIDAD	PAQUETE	8 ✓	185.000	1.480.000 ✓
5	Venda semi elástica	UNIDAD	UNIDAD	16 ✓	12.500	200.000 ✓
6	Hidrocortisona	UNIDAD	UNIDAD	20 ✓	38.500	770.000 ✓
7	Adrenalina	UNIDAD	UNIDAD	20 ✓	6.200	124.000 ✓
8	Cánula orofaríngea	UNIDAD	KIT-JUEGO	4 ✓	155.800	623.200 ✓
9	Reanimador Manual	UNIDAD	UNIDAD	4 ✓	300.000	1.200.000 ✓
10	Suero Fisiológico	UNIDAD	UNIDAD	8 ✓	30.000	240.000 ✓
11	Suero Fisiológico	UNIDAD	UNIDAD	20 ✓	3.000	60.000 ✓
12	Suero Ringer Lactato	UNIDAD	UNIDAD	8 ✓	20.200	161.600 ✓
13	Suero Dextrosa 5%	UNIDAD	UNIDAD	8 ✓	16.000	128.000 ✓
14	Punzocat G14 (cualquier marca)	UNIDAD	UNIDAD	8 ✓	9.800	78.400 ✓
15	Punzocat G18	UNIDAD	UNIDAD	12 ✓	15.200	182.400 ✓
16	Punzocat G20	UNIDAD	UNIDAD	12 ✓	15.000	180.000 ✓
17	Jeringa 10cc	UNIDAD	UNIDAD	20 ✓	1.805	36.100 ✓
18	Esparadrapo	UNIDAD	UNIDAD	8 ✓	50.000	400.000 ✓
19	Glucómetro	UNIDAD	UNIDAD	4 ✓	125.000	500.000 ✓
20	Liga o Torniquete Azul	UNIDAD	UNIDAD	4 ✓	22.000	88.000 ✓

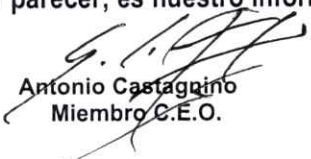
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
21	Tijera de corte pesado 18,5 cm	UNIDAD	UNIDAD	4	85.000	340.000
22	Jabón Líquido Iodopovidona Bactericida	UNIDAD	UNIDAD	4	60.000	240.000
23	Colirio oftalmológico	UNIDAD	UNIDAD	8	40.000	320.000
24	Crema para quemaduras	UNIDAD	UNIDAD	8	32.500	260.000
25	Almohadillas con Alcohol	UNIDAD	UNIDAD	4	48.000	192.000
26	Manta Térmica de Emergencia	UNIDAD	UNIDAD	8	28.500	228.000
27	Tabla rígida plástica para rescate	UNIDAD	UNIDAD	4	902.000	3.608.000
28	Salbutamol	UNIDAD	UNIDAD	8	50.000	400.000
29	Bromuro de ipratropio	UNIDAD	UNIDAD	8	70.000	560.000
PRECIO TOTAL						16.259.700

El monto total contratado asciende a la suma de: **guaraníes Dieciséis millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos (Gs.16.259.700).** -

14. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, con lo que se dio por terminado el Acto, el día 9 de julio de 2026 siendo las 14:30 horas, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por los miembros del Comité anteriormente mencionados en prueba de conformidad.

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;


Antonio Castagnino
Miembro C.E.O.


Marta Colmán
Miembro C.E.O.


Leonardo David María Paredes Delgado
Miembro C.E.O.